



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2022-MPA-"A"

Ayabaca, 04 de febrero del 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 015-2022/MPA-ODC-A, de fecha 24 de enero del 2021, mediante el cual el Secretario Técnico de Defensa Civil, solicita que se actualice la Resolución de Alcaldía, para coordinar las acciones enmarcadas en la Ley N° 29664 – Ley de SINAGERD y el D.S N° 048-2011-PCM – Reglamento de la Ley del SINAGERD, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 194-2017-MPA-"A" de fecha 19 de julio del 2017, se designó al Sr. Ricardo Arturo Salvador Núñez como Jefe de la Oficina de Defensa Civil, como Responsable del Centro de Operaciones de Emergencia Local y ratificada con Resolución de Alcaldía N° 255-2020-MPA-"A" de fecha 23 de julio del 2020.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 327-2019-MPA-"A", de fecha 13 de agosto del 2019, se encargó al Sr. Ricardo Arturo Salvador Núñez la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, con eficacia anticipada al 03 de enero del 2019, y ratificada con Resolución de Alcaldía N° 255-2020-MPA-"A" de fecha 23 de julio del 2020.

Que, debe tenerse en cuenta el Art. 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por D.S N° 005-90-PCM, que establece: *"La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma... Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado"*.

Página 1 de 2

Av. Salaverry N° 260 - Telefax (073) 471103 - Anexo (202)

municipalidadayabaca@hotmail.com

AYABACA - PIURA - PERÚ





Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2022-MPA-"A"

Que, el Art. 51 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que los Centros de Operaciones de Emergencia Local serán coordinados por una autoridad local con probada experiencia en el manejo de situaciones de emergencia, señalando además que el coordinador será designado por el Alcalde.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante proveído de fecha 26 de enero del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, indica que, estando al pedido por parte del responsable de la Oficina de Defensa Civil y del COEL de la Entidad edil, y a fin de que pueda coordinar las acciones enmarcadas en los documentos: Ley N° 29664 – Ley de SINAGERD y el D.S N° 048-2011-PCM – Reglamento de la Ley del SINAGERD, se recomienda emitir un nuevo acto resolutivo en el presente año fiscal 2022, ratificando a dicho servidor en el cargo, conforme a la Ley N° 29664 – Ley de SINAGERD y el D.S N° 048-2011-PCM – Reglamento de la Ley del SINAGERD.

Que, estando a las consideraciones anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR en los cargos de **Jefe de la Oficina de Defensa Civil, y Responsable del Centro de Operaciones de Emergencia Local**, al **Sr. RICARDO ARTURO SALVADOR NÚÑEZ**, los mismos que viene desempeñando desde el 19 de julio del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Oficina de Defensa Civil, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística y al **Sr. Ricardo Arturo Salvador Núñez**, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE

Página 2 de 2